

02/11/04
17 079

Presidencia
del
Senado de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
15 NOV 2004	
SEC: 5	1º 10Y HORA 1400

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2004.

CD-261/04



Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Sustitúyense los artículos 53 y 54 del Código
Electoral Nacional, aprobado por la Ley Nº 19.945 (t.o. Decreto
Nº 2135/83) y sus modificatorias, por los siguientes:

'Artículo 53.- Convocatoria y fecha de elecciones. La
convocatoria a elección de cargos nacionales será hecha por
el Poder Ejecutivo nacional.

La elección se realizará el cuarto domingo de octubre
inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos,
sin perjuicio de las previsiones del artículo 148.

Artículo 54.- Plazo y Forma. La convocatoria deberá
hacerse con NOVENTA (90) días, por lo menos, de anticipación
y expresará:

1. Día de elección;
2. Distrito electoral;
3. Clase y número de cargos a elegir;
4. Número de candidatos por los que podrá votar el elector;
5. Indicación del sistema electoral aplicable.'

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

(Se deja constancia que el proyecto en cuestión fue aprobado
en general y en particular con la mayoría establecida en el
artículo 77, segundo párrafo de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

